



Oficina de Radiocomunicaciones

(Nº de Fax directo +41 22 730 57 85)

Carta Circular
CR/250

25 de enero de 2006

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT¹

Asunto: Publicación de los datos de partida para el proyecto de Plan

Referencias: Resolución COM5/1 de la primera reunión de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación del servicio de radiodifusión digital terrenal en partes de las Regiones 1 y 3 en las bandas de frecuencias 174-230 MHz y 470-862 MHz, Ginebra, 2004 (CRR-04)

Carta Circular CR/241 de la BR de 29 de julio de 2005

Sr. Director General:

1 De conformidad con el programa de actividades entre reuniones establecido por la primera reunión de la Conferencia Regional de Radiocomunicaciones para la planificación del servicio de radiodifusión digital terrenal en partes de las Regiones 1 y 3 en las bandas de frecuencias 174-230 MHz y 470 862 MHz (CRR-04), contenido en el Anexo 2 a la Resolución COM5/1, que se celebró en Ginebra del 10 al 28 de mayo de 2004, la Oficina de Radiocomunicaciones publicó la Carta Circular CR/241 de 29 de julio de 2005 en la que se invitaba a su Administración a presentar sus necesidades de radiodifusión digital que deberán utilizarse en la preparación del proyecto de Plan, antes del 31 de octubre de 2005. El formato electrónico correspondiente para la presentación de estas necesidades, modificado para reflejar las decisiones de la reunión GPER-1 (4-8 de julio de 2005) se describe en la Carta Circular CR/242 de la BR de 29 de julio de 2005.

2 En respuesta a la Carta Circular CR/241, 109 Estados Miembros de la zona de planificación y un observador (la Autoridad Palestina) han presentado sus necesidades para el proyecto de Plan dentro del plazo de tiempo establecido por la CRR-04. Además, la Oficina recibió orientaciones de tres Estados Miembros sobre las medidas que deben tomarse a su respecto, a saber:

¹ *Esta Carta Circular va dirigida principalmente a los Estados Miembros de la Región 1 (excepto Mongolia) y a la República Islámica del Irán. Para los demás Estados Miembros sólo tiene carácter informativo.*

2.1 La Administración de Angola solicitó a la Oficina que generase necesidades digitales para Angola convirtiendo las asignaciones de radiodifusión analógica pertinentes de Angola, como aparecen en la versión actualizada del Plan GE89.

2.2 Las Administraciones de Islandia y Seychelles informaron a la Oficina de que consideraban innecesario presentar cualquier necesidad digital para el proyecto de Plan, teniendo en cuenta sus situaciones geográficas y las características previstas de sus estaciones de radiodifusión digital. Además, ambas Administraciones solicitaron a la Oficina y al equipo del ejercicio de planificación (PXT) que no generasen ninguna necesidad de radiodifusión digital en su nombre.

3 La Oficina no ha recibido ninguna necesidad digital ni respuesta a los recordatorios pertinentes de los siguientes Estados Miembros: GNE, LBR, MWI, RRW, SOM, SRL y STP. Con respecto a estos Estados Miembros, se han tomado las siguientes medidas:

3.1 Teniendo en cuenta el hecho de que la Administración de Malawi presentó necesidades para el primer ejercicio de planificación, la Oficina siguió las indicaciones del § 6.2 del Informe de la CRR-04 y las necesidades de MWI presentadas para el primer ejercicio de planificación también se utilizarán para la elaboración del proyecto de Plan.

3.2 Utilizando el método aplicado en el caso de Angola (conversión de sus asignaciones de televisión analógica a necesidades de radiodifusión de televisión digital), el PXT aplicó un método similar para los Estados Miembros que no presentaron necesidades de radiodifusión digital: GNE, LBR, RRW, SOM, SRL y STP.

4 Se recuerda que la Oficina publicó el fichero de necesidades completas de una administración determinada, en una página web especial, inmediatamente después de su validación (en el entendido de que los campos relativos a la conversión de asignaciones de televisión analógica a necesidades de televisión digital, según el caso, debían volverse a validar tras el establecimiento de la situación de referencia para la radiodifusión de televisión analógica). Por ejemplo, las necesidades de 79 administraciones (incluidas las correcciones pertinentes cuando fueron necesarias) ya se publicaron el 11 de noviembre de 2005 y la publicación inicial de todas las necesidades recibidas por las administraciones se completó el 19 de diciembre de 2005. Dicha medida proporcionó a todas las administraciones la posibilidad de examinar sus propias necesidades, así como las necesidades de las otras administraciones implicadas, de manera oportuna y de proceder con la presentación de las declaraciones administrativas correspondientes, en caso necesario. Tras el establecimiento de la situación de referencia para la radiodifusión de televisión analógica, todas las necesidades se han vuelto a validar y la situación resultante se incluye en el CD-ROM adjunto. Esta situación resultante tiene en cuenta las necesidades suprimidas por las administraciones a 24 de diciembre de 2005. En el Anexo 1 a la presente Carta Circular aparece una información resumida sobre las necesidades de radiodifusión digital recibidas para el proyecto de Plan.

5 El CD-ROM adjunto también contiene datos para las asignaciones existentes y planificadas del servicio de radiodifusión de televisión analógica y las asignaciones existentes y planificadas de otros servicios primarios; estos datos se han recuperado de los ficheros pertinentes como se indica en el § 1.7 del Informe de la CRR-04. A este respecto, la Oficina desea indicar lo siguiente:

5.1 En relación con las asignaciones de la radiodifusión de televisión analógica relativas a estaciones situadas en partes de la zona de planificación cubiertas por los Acuerdos ST61 o GE89, la Oficina desea informar que a 31 de octubre de 2005 (el último día al que se refiere el § 1.7 del Informe) se habían recibido de una sola administración más de 8 000 propuestas para la modificación del Plan ST61. Teniendo en cuenta el hecho de que alguna de estas propuestas podían incluirse en la situación de referencia (en cuanto a los procedimientos aplicables del Acuerdo ST61 y las decisiones de la CRR-04), la Oficina llevó a cabo con celeridad todas las actividades

necesarias a fin de procesar a tiempo estas notificaciones. A causa del volumen de datos que debían procesarse y la correspondencia y exámenes asociados, el procesamiento de estos datos llevó mucho tiempo y las Secciones Especiales pertinentes (ST61/1510 y ST61/1511) se publicaron el 10 y el 24 de enero de 2006, respectivamente (véanse las BRIFIC números 2560 y 2561).

5.2 Con respecto a las asignaciones de radiodifusión analógica presentadas por Iraq el 28 de agosto de 2004, 21 asignaciones de frecuencias se han coordinado satisfactoriamente con todas las administraciones implicadas con arreglo al procedimiento del Acuerdo GE89 y se han incluido en la situación de referencia. Las restantes asignaciones sin coordinar se presentarán a la CRR-06 para que la Conferencia las considere y tome las medidas necesarias.

5.3 En relación con las asignaciones de radiodifusión de televisión analógica referentes a estaciones situadas en partes de la zona de planificación no cubiertas por los Acuerdos ST61 o GE89, la Oficina desea indicar que había recibido, a 29 de octubre de 2005, una lista actualizada de estas asignaciones que anula la «Lista RCC» adjunta a la Carta Circular CR/209. Teniendo en cuenta el volumen de datos que debían procesarse y la correspondencia y exámenes asociados, el procesamiento de estos datos llevó mucho tiempo y no se completó hasta el 23 de diciembre de 2005.

5.4 Con respecto a las asignaciones de radiodifusión de televisión analógica que deben tenerse en cuenta en el proceso de planificación, la Oficina publicó la Carta Circular CR/244 (de 28 de septiembre de 2005) en la que invitaba a las Administraciones de los Estados Miembros de la zona de planificación a que considerasen sus asignaciones de radiodifusión de televisión analógica elegibles para incluirlas en la situación de referencia a fin de elaborar el proyecto de Plan con objeto de iniciar las acciones necesarias, si ha lugar. A este respecto, la Oficina recibió indicaciones de 44 administraciones que proporcionaron información sobre las medidas que debían tomarse en relación con sus asignaciones de radiodifusión de televisión analógica en el contexto de evaluación de la compatibilidad asociada con el proyecto de Plan. Al respecto, 38 Estados Miembros solicitaron a la Oficina que excluyesen todas sus asignaciones de radiodifusión de televisión analógica del proceso de evaluación de la compatibilidad asociado con el proyecto de Plan y 6 Estados Miembros solicitaron la exclusión de algunas de sus asignaciones de radiodifusión de televisión analógica. Para los restantes 75 Estados Miembros, que no proporcionaron ninguna información al respecto, se supone, teniendo en cuenta las decisiones de la CRR-04, que todas sus asignaciones elegibles para la radiodifusión de televisión analógica se incluirán en el proceso de evaluación de la compatibilidad asociado con el proyecto de Plan. En el Anexo 2 a la presente Carta Circular aparece información sobre las administraciones que solicitaron la exclusión completa o parcial de las asignaciones de radiodifusión de televisión analógica del proceso de evaluación de la compatibilidad asociado con el proyecto de Plan.

5.5 En relación con las asignaciones existentes y planificadas de otros servicios terrenales primarios que deben tenerse en cuenta en el proceso de planificación, la Oficina publicó la Carta Circular CR/243 (de 19 de septiembre de 2005) en la que se invita a las Administraciones de los Estados Miembros de la zona de planificación a considerar sus asignaciones de servicios terrenales primarios distintos al de radiodifusión, elegibles para su inclusión en la situación de referencia a fin de elaborar el proyecto de Plan y con objeto de iniciar las acciones necesarias correspondientes. A este respecto, la Oficina recibió información de 19 administraciones sobre las medidas que debían tomarse respecto a sus asignaciones de servicios terrenales primarios distintos al de radiodifusión en las bandas 174–230 MHz y 470–862 MHz, en el contexto de evaluación de la compatibilidad asociada con el proyecto de Plan. En el Anexo 3 a la presente Carta Circular aparece una información resumida de estas peticiones.

6 Toda la información relativa a los datos de partida que se utilizarán para elaborar el proyecto de Plan (es decir, necesidades de radiodifusión digital, los datos relativos a la radiodifusión de televisión analógica y los datos relativos a otros servicios primarios) se han refundido y se incluyen en el CD-ROM adjunto. Dicho CD-ROM también contiene la aplicación Data Display (RRC06Display2) que permite a las administraciones consultar los detalles de los datos de partida. Esta aplicación tiene una característica denominada «herramienta de declaración administrativa» que puede utilizarse para preparar ficheros de declaración que se presentarán a la Oficina. Las orientaciones para la preparación de las declaraciones administrativas se encuentran disponibles en la dirección de la Red de la UIT (véase http://www.itu.int/ITU-R/conferences/rrc/rrc-04/intersession/draft_plan/Data/Guide_for_creating_administrative_declarations.pps)

7 La Oficina queda a disposición de su Administración para cualquier aclaración sobre los temas tratados en la presente Carta Circular.

Atentamente.

Valery Timofeev
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Anexos: 3 + un CD-ROM

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

ANEXO 1

**Información resumida sobre el inventario de necesidades
de radiodifusión digital para el proyecto de Plan**

1 Información general

1.1 Para el proyecto de Plan la Oficina de Radiocomunicaciones recibió las necesidades digitales de las siguientes Administraciones:

	ADM	DT1	DT2	DS1	DS2	DA1	DT1+DT2	DS1+DS2	DT+DS	Total de notificaciones
1	AFS	1172	0	0	9	9	1172	9	1181	1190
2	ALB	0	124	0	1	12	124	1	125	137
3	ALG	1346	120	462	45	16	1466	507	1973	1989
4	AND	26	0	12	0	0	26	12	38	38
5	ARM	0	274	0	0	9	274	0	274	283
6	ARS	1127	0	90	0	0	1127	90	1217	1217
7	AUT	180	123	0	25	64	303	25	328	392
8	AZE	0	509	0	0	33	509	0	509	542
9	BDI	160	0	8	3	0	160	11	171	171
10	BEL	41	73	55	31	72	114	86	200	272
11	BEN	113	0	319	0	0	113	319	432	432
12	BFA	444	14	88	8	0	458	96	554	554
13	BHR	55	0	8	0	0	55	8	63	63
14	BIH	93	94	0	19	10	187	19	206	216
15	BLR	0	227	0	0	25	227	0	227	252
16	BOT	302	0	0	32	12	302	32	334	346
17	BUL	0	198	0	30	15	198	30	228	243
18	CAF	329	0	0	0	0	329	0	329	329
19	CME	668	0	58	0	0	668	58	726	726
20	COD	362	0	0	0	0	362	0	362	362
21	COG	326	0	274	0	0	326	274	600	600
22	COM	40	0	48	0	0	40	48	88	88
23	CPV	210	0	30	0	0	210	30	240	240
24	CTI	245	0	136	0	0	245	136	381	381
25	CVA	12	0	6	0	0	12	6	18	18
26	CYP	0	37	0	8	8	37	8	45	53
27	CZE	300	122	0	32	21	422	32	454	475
28	D	1309	420	0	152	572	1729	152	1881	2453
29	DJI	72	0	18	0	0	72	18	90	90

	ADM	DT1	DT2	DS1	DS2	DA1	DT1+DT2	DS1+DS2	DT+DS	Total de notificaciones
30	DNK	64	74	0	23	17	138	23	161	178
31	E	1978	417	976	192	74	2395	1168	3563	3637
32	EGY	703	128	0	192	192	831	192	1023	1215
33	ERI	34	0	22	0	0	34	22	56	56
34	EST	1	51	0	0	6	52	0	52	58
35	ETH	100	0	21	0	0	100	21	121	121
36	F	1006	802	0	242	1044	1808	242	2050	3094
37	FIN	241	324	0	0	51	565	0	565	616
38	G	826	80	15	107	109	906	122	1028	1137
39	GAB	224	0	188	0	0	224	188	412	412
40	GEO	0	178	0	0	10	178	0	178	188
41	GHA	218	0	24	0	0	218	24	242	242
42	GMB	82	0	81	0	0	82	81	163	163
43	GNB	107	0	20	0	0	107	20	127	127
44	GRC	0	374	0	9	43	374	9	383	426
45	GUI	309	0	24	0	0	309	24	333	333
46	HNG	0	133	0	24	47	133	24	157	204
47	HOL	1157	88	29	20	100	1245	49	1294	1394
48	HRV	2439	162	0	21	40	2601	21	2622	2662
49	I	1806	1453	0	42	200	3259	42	3301	3501
50	IRL	366	7	163	36	35	373	199	572	607
51	IRN	2272	0	0	0	0	2272	0	2272	2272
52	IRQ	733	0	0	0	0	733	0	733	733
53	ISR	91	73	29	23	23	164	52	216	239
54	JOR	704	0	404	0	0	704	404	1108	1108
55	KAZ	0	1959	0	0	175	1959	0	1959	2134
56	KEN	629	0	368	0	0	629	368	997	997
57	KGZ	0	313	0	0	14	313	0	313	327
58	KWT	55	0	2	0	0	55	2	57	57
59	LBN	130	29	42	9	5	159	51	210	215
60	LBY	404	0	67	0	0	404	67	471	471
61	LIE	0	8	0	3	3	8	3	11	14
62	LSO	107	0	0	1	1	107	1	108	109
63	LTU	107	73	0	22	17	180	22	202	219
64	LUX	20	5	0	3	0	25	3	28	28
65	LVA	174	59	0	20	8	233	20	253	261
66	MAU	2	6	0	6	0	8	6	14	14
67	MCO	10	0	5	0	0	10	5	15	15

	ADM	DT1	DT2	DS1	DS2	DA1	DT1+DT2	DS1+DS2	DT+DS	Total de notificaciones
68	MDA	0	58	0	9	32	58	9	67	99
69	MDG	117	0	378	0	0	117	378	495	495
70	MKD	0	104	0	2	9	104	2	106	115
71	MLI	1687	222	105	0	0	1909	105	2014	2014
72	MLT	15	0	3	0	0	15	3	18	18
73	MOZ	313	0	0	0	0	313	0	313	313
74	MRC	973	0	1116	0	0	973	1116	2089	2089
75	MTN	1086	0	66	0	0	1086	66	1152	1152
76	MWI	141	0	0	0	0	141	0	141	141
77	NGR	220	0	53	0	0	220	53	273	273
78	NIG	225	0	282	0	0	225	282	507	507
79	NMB	301	0	14	0	0	301	14	315	315
80	NOR	1428	40	0	47	86	1468	47	1515	1601
81	OMA	885	102	648	80	13	987	728	1715	1728
82	POL	331	276	0	67	74	607	67	674	748
83	POR	253	211	45	28	93	464	73	537	630
84	PSE	156	232	51	199	15	388	250	638	653
85	QAT	31	29	24	0	0	60	24	84	84
86	ROU	0	316	0	35	48	316	35	351	399
87	RUS	0	6912	0	110	788	6912	110	7022	7810
88	S	583	361	0	99	460	944	99	1043	1503
89	SCG	140	233	0	12	36	373	12	385	421
90	SDN	674	0	0	0	0	674	0	674	674
91	SEN	391	152	67	0	4	543	67	610	614
92	SMR	9	15	0	5	6	24	5	29	35
93	SUI	140	141	10	28	55	281	38	319	374
94	SVK	0	91	0	14	32	91	14	105	137
95	SVN	712	81	0	8	8	793	8	801	809
96	SWZ	27	0	24	0	0	27	24	51	51
97	SYR	512	0	80	0	0	512	80	592	592
98	TCD	384	0	0	0	0	384	0	384	384
99	TGO	51	0	7	0	0	51	7	58	58
100	TJK	0	440	0	0	14	440	0	440	454
101	TKM	0	360	0	0	47	360	0	360	407
102	TUN	465	0	0	0	0	465	0	465	465
103	TUR	0	602	0	92	92	602	92	694	786
104	TZA	88	340	0	133	48	428	133	561	609
105	UAE	203	4	30	0	6	207	30	237	243

	ADM	DT1	DT2	DS1	DS2	DA1	DT1+DT2	DS1+DS2	DT+DS	Total de notificaciones
106	UGA	320	0	0	59	14	320	59	379	393
107	UKR	0	670	0	224	133	670	224	894	1027
108	UZB	0	817	0	0	40	817	0	817	857
109	YEM	928	0	53	0	0	928	53	981	981
110	ZMB	447	0	0	9	9	447	9	456	465
111	ZWE	298	8	24	8	9	306	32	338	347
		40565	21948	7172	2658	5263	62513	9830	72343	77606

1.2 El desglose del número total de notificaciones, por tipos de notificaciones, es el siguiente:

Tipo de notificación	Nº de notificaciones
DS1 (Necesidades de asignaciones de radiodifusión sonora digital (T-DAB))	7 172
DS2 (Necesidades de adjudicaciones de radiodifusión sonora digital (T-DAB))	2 658
DT1 (Necesidades de asignaciones de radiodifusión de televisión digital (DVB-T))	40 565
DT2 (Necesidades de adjudicaciones de radiodifusión de televisión digital (DVB-T))	21 948
DA1 (Subzona de adjudicación para una necesidad de adjudicación de radiodifusión (DVB-T o T-DAB))	5 263

1.3 El PXT generó las necesidades para 7 Estados Miembros, como se indica en el siguiente Cuadro:

Administración	Ondas métricas		Ondas decimétricas		Total
	DT1	DT2	DT1	DT2	
AGL	40	40	153	153	386
GNE	2	2	23	23	50
LBR	14	14	27	27	82
RRW*	11*	11	42	42	106
SOM	27	27	87	87	228
SRL	7	7	7	7	28
STP	1	1	2	2	6

* Tres asignaciones de televisión analógica cocanal para RRW en la banda de ondas métricas contenidas en el Plan GE89 no podrán convertirse, pues estas asignaciones tienen una zona de servicio de 1 kilómetro de radio, como resultado de los elevados niveles de interferencia mutua.

ANEXO 2

Información resumida relativa a la radiodifusión de televisión analógica

1 En el § 1.7 del Informe de la CRR-04 figuran indicaciones sobre las asignaciones elegibles para su inclusión en la situación de referencia. 44 administraciones solicitaron explícitamente, mediante declaraciones generales o a través de formularios de notificación BC6, la exclusión de algunas de sus asignaciones elegibles de la radiodifusión de televisión analógica del proceso de evaluación de la compatibilidad asociado con el proyecto de Plan. En el siguiente Cuadro aparece información resumida sobre la radiodifusión de televisión analógica:

Punto	Nº de asignaciones elegibles	Excluidas de la evaluación de la compatibilidad (según las indicaciones de las administraciones)
Plan ST61 (incluidas las asignaciones coordinadas satisfactoriamente a 31 de octubre de 2005)	71 597	63 486
Plan GE89 (incluidas las asignaciones coordinadas satisfactoriamente a 31 de octubre de 2005)	12 519	1 847
Asignaciones escritas en el MIFR el 31 de diciembre de 1989 con conclusión favorable y que no tienen equivalentes en los Planes ST61 y GE89	393	12
Para los territorios no cubiertos por los Acuerdos ST61 o GE89: asignaciones coordinadas satisfactoriamente con todas las administraciones implicadas pertenecientes a la zona de planificación de la CRR	9 484	9 369
Total	93 993	74 714

2 Las siguientes administraciones solicitaron la exclusión de todas sus asignaciones de radiodifusión de televisión analógica del proceso de evaluación de compatibilidad asociado con el proyecto de Plan:

AND	ARM	AUT	AZE	BEL	BIH	BLR	CZE	D	E
EST	F	FIN	G	GEO	HNG	HOL	I	IRL	ISL
KAZ	KGZ	LIE	LTU	LUX	LVA	MDA	NOR	POL	POR
RUS	S	SVK	SVN	TJK	TZA	UKR	UZB		

3 Las siguientes administraciones solicitaron la exclusión de algunas de sus asignaciones de radiodifusión de televisión analógica del proceso de evaluación de compatibilidad asociado con el proyecto de Plan:

- CTI (exclusión de todas las asignaciones de TV analógica en la banda 470-862 MHz);
- HRV (exclusión de las asignaciones indicadas en las notificaciones BC6);
- IRN (exclusión de todas las asignaciones de ondas métricas cuya p.r.a. es igual o inferior a 14 dBW y todas las asignaciones en ondas decimétricas cuya p.r.a. es igual o inferior a 17 dBW);
- KEN (exclusión de las asignaciones indicadas en las notificaciones BC6 y todas las asignaciones por encima del canal 62);
- SUI (exclusión de las asignaciones salvo las indicadas en las notificaciones BC6);
- TUR (exclusión de las asignaciones indicadas en las notificaciones BC6).

ANEXO 3

**Información resumida sobre las asignaciones existentes y planificadas
de otros servicios terrenales primarios**

1 El 31 de octubre de 2005, el MIFR contenía 25 987 asignaciones inscritas a servicios terrenales primarios distintos al de radiodifusión, de 54 administraciones de la zona de planificación. Entre estos datos había 20 624 asignaciones elegibles para su inclusión en la situación de referencia, pertenecientes a 41 administraciones.

2 Catorce administraciones solicitaron explícitamente mediante los formularios de notificación R06 la inclusión de algunas de sus asignaciones existentes y planificadas a otros servicios terrenales primarios en el proceso de evaluación de compatibilidad asociado con el proyecto de Plan. Las asignaciones correspondientes se han examinado desde el punto de vista de su cumplimiento con los criterios establecidos por la CRR-04, incluida la conformidad con los requisitos de coordinación (para las asignaciones notificadas después del 10 de mayo de 2004). Algunas de las asignaciones cuya inclusión se solicitaba no pudieron incluirse en la situación de referencia debido al desacuerdo manifestado por las administraciones potencialmente afectadas o porque faltaba información de coordinación o estaba incompleta. En el siguiente Cuadro aparece la información resumida relativa a las peticiones de inclusión y a las asignaciones incluidas:

ADM	Inclusiones solicitadas (R06)*	Incluidas
ARS	339	339
BEL	4	4
CTI	31	14
F	250	250
G	5 580	5 428
GEO	7	0
IRN	578	551
ISR	452	372
JOR	716	0
KGZ	10	10
RUS	1 760	1 385
TJK	9	2
UAE	4	4
UZB	27	27
Total	9 767	8 386

* NOTA – Estas estadísticas no tienen en cuenta las notificaciones R06 no válidas o duplicadas.

3 Las Administraciones de D, ISL, MDA, POL y UKR, que tenían asignaciones elegibles para su inclusión en la situación de referencia, indicaron a la Oficina que sus asignaciones existentes y planificadas a otros servicios terrenales primarios no deben considerarse en el proceso de evaluación de compatibilidad asociado con el establecimiento del proyecto de Plan. Se recibieron declaraciones similares de las Administraciones de AND, CZE, E y KEN, que tienen asignaciones inscritas en el MIFR pero que no son elegibles para su inclusión en la situación de referencia.
